

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPS EMAPICA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA, DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2648457

Ruc/código :	20553613559	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES REY PRIN'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INREPRI S.A.C.	Hora de envío :	23:51:21

Observación: Nro. 1
Consulta/Observación:

Observamos las bases; debido a que en los 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. La Entidad ha consignado el Requisito de Calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad, incluyendo la definición de obras similares? Ahora bien.

Conforme con lo previsto en el artículo 16 de la ley, concordado con el artículo 29., 29.3 del reglamento, es facultad exclusiva de la entidad determinar, sobre la base de sus propias necesidades, las características, requerimientos y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras que desea adquirir y/o contratar, no obstante al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, además, dicha determinación debe salvaguardar la mayor concurrencia de proveedores en el mercado y considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Asimismo la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 030-2019/DTN la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras definidas como similares deban ser exactamente iguales a aquella objeto del procedimiento de selección, y si bien se ha detallado que, atendiendo a la naturaleza de la obra, se incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras, es por ello que se solicita al comité de selección INCLUIR COMO EXPERIENCIA en la especialidad de obras la siguiente definición tales como: creación y/o construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o instalación de sistemas y/o servicios y/o redes de agua potable y/o agua y/o alcantarillado y/o desagüe y/o saneamiento y/o redes de distribución y/o redes de abastecimiento de agua y/o agua potable y/o alcantarillado y/o desagüe, sistemas de agua potable y alcantarillado.

Solicitamos se sirvan ACOGER lo solicitado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo en cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones tales como: el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, integridad y entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- LCE Artículo 16. LCE Artículo 29. RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.
Nomenclatura : AS-SM-30-2024-EPS EMAPICA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA, DE LA IOARR: ADQUISICIÓN DE REGISTRADOR DE DATOS: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2648457

Ruc/código :	20553613559	Fecha de envío :	04/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES REY PRIN'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INREPRI S.A.C.	Hora de envío :	23:51:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos las bases; debido a que en los 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. La Entidad ha consignado el Requisito de Calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad, incluyendo la definición de obras similares? Ahora bien Conforme con lo previsto en el artículo 16 de la ley, concordado con el artículo 29., 29.3 del reglamento, es facultad exclusiva de la entidad determinar, sobre la base de sus propias necesidades, las características, requerimientos y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras que desea adquirir y/o contratar, no obstante al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, además, dicha determinación debe salvaguardar la mayor concurrencia de proveedores en el mercado y considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Es por ello que se SOLICITA al comité de selección SUPRIMIR LOS TERMINOS que requieren la acreditación de componente o características TALES COMO SCADA Y/O TELEMETRIA en los contratos de ejecución de obras similares por considerarse desmedido, desproporcionado

Solicitamos se sirvan ACOGER lo solicitado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo en cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones tales como: el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, integridad y entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- LCE Artículo 16. LCE Artículo 29. RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null